



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

N° 167 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 02 OCT. 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-011849-001, que contiene el **Proveído N 162-2019-OPP-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 065-2019-AP-OPP-HEVES**, suscrito por el Responsable del Área de Planeamiento y Costos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; las **Notas Informativas N° 521-2019-SF/HEVES** y **642-2019-SF/HEVES** y, suscritas por el Coordinador del Servicio de Farmacia; la **Nota Informativa N° 009-2019-FCT-SF/HEVES**, suscrita por la Químico Farmacéutica Lucy Cabrera Palomino;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2019-DE-HEVES, de fecha 17.04.2019, se aprobó el Plan de Trabajo del Servicio de Farmacia 2019 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 139-2019-DE-HEVES, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 001-2019-SF-DE-HEVES-V.01 Directiva Sanitaria de Prescripción, Preparación y Dispensación de Preparados Farmacéuticos en el Área de Farmacotecnia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Nota Informativa N° 009-2019-FCT-SF/HEVES, suscrita por la Químico Farmacéutica Lucy Cabrera Palomino, remite a la Coordinadora del Servicio de Farmacia la relación específica de los Materiales, insumos, instrumental y accesorios médicos, así como los equipos e implementos para ser incluidos al Plan de Trabajo del Servicio de Farmacia 2019;

Que, mediante las Notas Informativas N° 521-2019-SF/HEVES suscrita por la Coordinadora del Servicio de Farmacia, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el listado de bienes e insumos a ser incluidos en el Plan de Trabajo del Servicio de Farmacia 2019, y la consiguiente inclusión en el Presupuesto de dicho Plan; asimismo, mediante la Nota Informativa N° 642-2019-SF/HEVES remite al Director Ejecutivo del Hospital el listado de bienes necesarios para la implementación de la Directiva Sanitaria de Prescripción, Preparación y Dispensación de Preparados Farmacéuticos en el Área de Farmacotecnia, a efectos de gestionar a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Inclusión en el Presupuesto del Plan de Trabajo del Servicio de Farmacia 2019;

Que, mediante el Informe N° 065-2019-AP-OPP-HEVES, suscrito por el Responsable del Área de Planeamiento y Costos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala en atención al pedido realizado por la Coordinadora del Servicio de Farmacia que este resulta atendible, para lo cual se emplearán recursos por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, acorde a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Proveído N 162-2019-OPP-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el contenido del Informe N° 065-2019-AP-OPP-HEVES, remitiendo los antecedentes a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Que, el Hospital de Emergencia Villa El Salvador es un Establecimiento de Salud con Categoría II-E, que brinda atención integral y especializada de salud de mediana complejidad a la población, a través de sus servicios ambulatorios, hospitalización y emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Coordinadora del Servicio de Farmacia y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2019 DEL SERVICIO DE FARMACIA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2019-DE-HEVES, INCLUYENDO LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE FARMACOTÉCNIA, el cual consta de diez (10) folios, y forman parte de la presente Resolución Directoral.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

C.c. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Servicio de Farmacia.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



- ✓ Mejorar el uso de recursos financieros destinados al suministro de PF, DM y PS.
- ✓ Monitorizar problemas relacionados con el uso y calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- ✓ Promover el uso racional medicamentos en la población.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.2 Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- 4.3 Decreto Supremo N° 014-2011/SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias.
- 4.4 Decreto Supremo N° 015-2009-SA que modifica al Decreto Supremo N° 019-2001-SA que establece disposiciones para el acceso a la información sobre precios y Denominación Común de medicamentos.
- 4.5 Decreto Supremo N° 16-2011/SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- 4.6 Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.
- 4.7 Resolución Ministerial N° 116-2018-SA, Aprueban la Directiva Administrativa "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED.
- 4.8 Resolución Ministerial N° 132-2015-MINSA, que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- 4.9 Resolución Ministerial N° 233-2015/MINSA, Incorporan Disposiciones Complementarias Transitorias a la R.M. N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- 4.10 Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021 MINSA/dgsp-v.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- 4.11 Resolución Ministerial N° 013-2009-MINSA, que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Dispensación.
- 4.12 Resolución Ministerial N° 055-99-SA/DM, que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente documento técnico es de aplicación en las dependencias del UPSS Farmacia, entre ellas son: Farmacia Clínica, Dispensación y expendio de PF/DM/PS, Farmacotecnia, Dispensación y Almacén de farmacia.





VI. DEFINICIONES BASICAS

1. **Atención farmacéutica:** La atención farmacéutica es el suministro responsable de una farmacoterapia, con el propósito de lograr resultados definitivos que mejoren o mantengan la calidad de vida del paciente. Es un proceso colaborador que procura prever o identificar, y resolver, problemas relacionados con la salud y los productos medicinales. Es un proceso continuo de mejoramiento de la calidad para el uso de productos medicinales.
2. **Control de calidad:** Conjunto de procedimientos técnicos y actividades, incluyendo muestreo, análisis, protocolo analítico, para asegurar que los insumos, materiales, productos o dispositivos, en cualquier etapa, cumplan con las especificaciones establecidas para la identidad, potencia, pureza y otras características que sean requeridas.
3. **Dispensación:** Es el acto profesional farmacéutico de proporcionar uno o más medicamentos a un paciente generalmente como respuesta a la presentación de una receta médica elaborada por un profesional autorizado. En este acto el farmacéutico informa y orienta al paciente sobre el uso adecuado del medicamento, reacciones adversas, interacciones medicamentosas y las condiciones de conservación del producto.
4. **El Sistema Integrado de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED),** es el conjunto de procesos técnicos y administrativos estandarizados y articulados, conformados por la selección, programación, adquisición, almacenamiento, distribución y uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, también la gestión de información, financiamiento, supervisión, monitoreo y asistencia técnica del sistema de suministro de los mencionados productos en todas las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud (MINSA) y los Gobiernos Regionales, bajo una sola conducción en el nivel correspondiente, no pudiendo existir sistemas de suministros paralelos.
5. **Farmacotecnia:** También denominada farmacia galénica, es la ciencia y el arte de diseñar, formular, preparar, conservar y presentar los medicamentos con altos niveles de calidad, seguridad y eficacia.
6. **Medicamento esencial:** son aquellos **medicamentos** que satisfacen las necesidades prioritarias de salud en la población. La selección viene dada por: pertinencia para la salud pública, prueba de su eficacia y seguridad, y su eficacia comparativa en relación a su costo.
7. **Oficina farmacéutica:** Establecimiento farmacéutico bajo la responsabilidad o administración de un profesional Químico Farmacéutico en el que se dispensan y expenden al consumidor final productos farmacéuticos, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y tecnología controlada), o productos sanitarios, o se realicen preparados farmacéuticos.
8. **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (PF, DM y PS) para emergencias y desastres:** Productos indispensables para preservar la vida y seguridad de los pacientes, que por razones de salud pública y prevención de emergencias y desastres, se





mantendrán en existencias en todo momento en almacenes y farmacias para atender la demanda esperada, eventuales brotes epidémicos o emergencias y desastres.

- 9. **Transferencias de productos:** Es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es ejecutado por las Unidades Ejecutoras. Por medio de este mecanismo una Unidad Ejecutora entrega a otra, PF, DM y PS en forma regular (distribución) o excepcional.
- 10. **Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS):** Es la Unidad Productora de Servicios organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad.

VII. RESPONSABILIDADES:

a. Dirección Ejecutiva:

Difundir y supervisar el cumplimiento y aplicación del presente Plan de Trabajo.

b. Dirección Adjunta:

Tomar conocimiento, difundir, cumplir y aplicar el presente Plan de Trabajo en el ámbito de su competencia.

c. Oficina de Administración (OA):

Abastecer ágil y oportunamente los equipos, materiales e insumos necesarios para ejecución del Plan de Trabajo.

d. Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP):

Efectuar y coordinar con los Órganos del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, acciones comunes para el planeamiento, organización, presupuesto y proyectos de inversión relacionados al Servicio de Farmacia.

e. Servicio de Farmacia (SF):

Implementar, conducir, monitorear y evaluar el cumplimiento del Plan de Trabajo.

f. Químico Farmacéutico:

Ejecutar las tareas operativas para el cumplimiento del plan de trabajo.

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Programación de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Recepción de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.





- Almacenamiento de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Distribución de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Evaluación de Recetas Únicas estandarizadas.
- Validación de Recetas Únicas estandarizadas.
- Dispensación y/o expendio de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios.
- Dispensación y/o expendio de psicotrópicos y estupefacientes.
- Dispensación en el Sistema de Dosis Unitaria.
- IMPLEMENTAR EL AREA DE FARMACOTECNIA: Para realizar la Dispensación de Preparados Farmacéuticos, reenvasado y/o redosificaciones.
- Seguimiento Farmacoterapéutico.
- Centro de Información de Medicamentos.
- Farmacovigilancia de productos farmacéuticos.
- Tecnovigilancia de dispositivos médicos.
- Capacitación del Servicio de Farmacia.



IX. **RECURSOS:** Deberá indicarse los recursos directos y necesarios que intervienen por actividad ya sean materiales o servicios.

10.1 RECURSOS HUMANOS.

RECURSO HUMANO	CAS	TERCEROS	TOTAL
Químicos Farmacéuticos			
Técnicos en Farmacia			
Asistente Administrativo		01	01
Técnicos Administrativo		01	01

10.2 EQUIPAMIENTO Y MATERIALES

- **Farmacia clínica :**
 - Dos (02) Computadoras
 - Dos (02) Muebles de escritorio
 - Útiles de escritorio





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- **Almacén de farmacia:**
 - 04 Computadoras
 - Muebles de escritorio
 - Anaqueles para conservación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
 - 02 Coches para Transporte de Medicamentos
 - 01 caretila hidráulica (Estoca)
 - 01 Termohigrómetro
 - Alarma contra incendios
 - Cámara de frío
 - 2 refrigerador de medicamentos
 - 01 Surtidor de Agua
 - 01 extintor
 - 01 botiquín
 - Útiles de escritorio

- **Administrativa:**
 - Tres (03) Computadoras (01 computadora para jefatura, 01 para asistente administrativo y 01 para técnico administrativo).
 - 01 multifuncional
 - 01 impresora
 - Útiles de escritorio
 - teléfonos
 - Muebles de escritorio y Andamios para archivos.

- **Dispensación y expendio de PF/DM/PS:**
 - 05 Termohigrómetro
 - 11 Computadora
 - 01 cortina de aire
 - 04 Extintores
 - 04 Alarma Contra incendio
 - Anaqueles para conservación de los medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
 - Útiles de escritorio
 - Muebles de escritorio

- **Farmacotecnia:**
 - 01 balanza analítica
 - 01 refrigeradora.
 - Útiles de escritorio.



X. ANEXOS

B. PRESUPUESTO

ACTIVIDADES	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR	META	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR DE GASTOS	ACTIVIDADES	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR	META	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR DE GASTOS	ACTIVIDADES	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR	META	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR DE GASTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
Programación de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.	SERVICIO DE FARMACIA			Papel bond 80Gx millar	Programación de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.	SERVICIO DE FARMACIA			Papel bond 80Gx millar		SERVICIO DE FARMACIA			Papel bond 80Gx millar	90	23.24	2,091.60
				Lapiceros					Lapiceros					100	0.5	50	
				Archivador palanca					Archivador palanca					30	3.98	119.4	
				Folder manila x 25					Folder manila x 25					3	4.52	13.56	
				Toner HP 80A					Toner HP 80A					12	350	4,200.00	
Almacenamiento de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.	SERVICIO DE FARMACIA			Cuaderno de cargo	Almacenamiento de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.	SERVICIO DE FARMACIA			Cuaderno de cargo		SERVICIO DE FARMACIA			Cuaderno de cargo	4	2.7	10.8
				Resaltador					Resaltador					10	4.8	48	
				Papel bond 80Gx millar					Papel bond 80Gx millar					90	23.24	2,091.60	
				Lapiceros					Lapiceros					200	0.5	100	
				Archivador palanca					Archivador palanca					30	3.98	119.4	
Dispensación y/o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios.	SERVICIO DE FARMACIA			Folder manila x 25	Dispensación y/o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios.	SERVICIO DE FARMACIA			Folder manila x 25		SERVICIO DE FARMACIA			Folder manila x 25	15	350	5,250.00
				Calculadora de 12 dígitos					Calculadora de 12 dígitos					8	22	176	
				Papel bond 80Gx millar					Papel bond 80Gx millar					40	23.24	929.6	
				Lapiceros					Lapiceros					400	0.5	200	
				Archivador palanca					Archivador palanca					20	3.98	79.6	
Dispensación y/o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios.	SERVICIO DE FARMACIA			Toner HP 80A	Dispensación y/o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios.	SERVICIO DE FARMACIA			Toner HP 80A		SERVICIO DE FARMACIA			Toner HP 80A	36	350	12,600.00
				Toner HP26A					Toner HP26A					15	350	5,250.00	
				Cuaderno de cargo					Cuaderno de cargo					4	2.7	10.8	
				Resaltador					Resaltador					10	4.8	48	
				Tablero acrílico A4					Tablero acrílico A4					32	9.9	316.8	

AV. MARIANO PASTOR SEVILLA CRUCE AV. 200 MILLAS S/N-Villa El Salvador-Lima

Teléfono: 640-9875- Anexo 1159

www.heves.gob.pe



Dispensación de Preparados Farmacéuticos, reenvasado y/o redosificaciones.	SERVICIO DE FARMACIA	Tajador de mesa	Tajador de mesa	Tajador de mesa	6	39.5	237	
			Calculadora 12 dígitos					Calculadora 12 dígitos
Seguimiento Farmacoterapéutico.	SERVICIO DE FARMACIA	Seguimiento Farmacoterapéutico.	Papel bond 80Gx millar	SERVICIO DE FARMACIA	40	23.24	929.6	
			Lapiceros					Lapiceros
			Archivador palanca					Archivador palanca
			Folder manila x 25					Folder manila x 25
			Calculadora					Calculadora
			Engrapador tipo alicate					Engrapador tipo alicate
			Lapiceros					Lapiceros
			Archivador palanca					Archivador palanca
			Folder manila x 25					Folder manila x 25
			tóner HP 80					tóner HP 80
Farmacovigilancia de productos farmacéuticos.	SERVICIO DE FARMACIA	Farmacovigilancia de productos farmacéuticos.	Papel bond 80Gx millar	SERVICIO DE FARMACIA	90	23.24	2,091.60	
			Lapiceros					Lapiceros
			Archivador palanca					Archivador palanca
			Folder manila x 25					Folder manila x 25
			Tóner HP 80					Tóner HP 80
			Engrapador tipo alicate					Engrapador tipo alicate
			Cuaderno de actas					Cuaderno de actas
			Papel bond 80Gx millar					Papel bond 80Gx millar
			Lapiceros					Lapiceros
			Tecnovigilancia de dispositivos médicos.					SERVICIO DE FARMACIA
Lapiceros	Lapiceros							



